



# RESOLUCION R-Nº 14 8 1-2 0 2 2

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 14 OCT 2022

Expte. Nº 23.193/22

VISTO la presentación efectuada a fs. 29/30 por la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para la realización de horas extras por parte del personal de la mencionada Dirección, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 13 de enero de 2023, para poder dar cumplimiento a la proyección y elaboración de la Cuenta de Inversión y Estados Contables del Ejercicio 2022, con cumplimiento de tres (3) horas diarias.

QUE dicho pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.

QUE la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA indica que las horas extras solicitadas se realizarán por los períodos detallados en su providencia de fs. 33 para cada caso.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

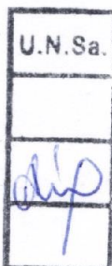
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de la Dirección de Contabilidad de Presupuesto de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/2006, con el cumplimiento de tres (3) horas diarias, por los períodos que se detallan en cada caso:

- Jorge Ariel MARTÍNEZ, a partir del 1º de noviembre de 2022 y hasta el 13 de enero de 2023.
- María Carla DÍAZ PINEL, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 13 de enero de 2023.
- Oscar Raúl CASTRO a partir del 1º de noviembre de 2022 y hasta el 13 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente en el inciso 1 – GASTOS EN PERSONAL, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLASA INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CrA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO  
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONTABLE Y FINANCIERA  
a/c SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA